

## DECISIONES

### DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/230/PESC DEL CONSEJO

de 8 de abril de 2011

**por la que se aplica la Decisión 2010/656/PESC por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Vista la Decisión 2010/656/PESC del Consejo, de 29 de octubre de 2010, por la que se renuevan las medidas restrictivas contra Costa de Marfil <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 6, apartado 2, en relación con el artículo 31, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 29 de octubre de 2010, el Consejo adoptó la Decisión 2010/656/PESC.
- (2) En vista de los acontecimientos en Costa de Marfil, la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC debe modificarse.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Las entidades enumeradas en el anexo de la presente Decisión se deben suprimir de la lista que figura en el anexo II de la Decisión 2010/656/PESC.

#### Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 8 de abril de 2011.

*Por el Consejo*  
El Presidente  
MARTONYI J.

<sup>(1)</sup> DO L 285 de 30.10.2010, p. 28.

#### ANEXO

#### ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1

1.	SIR (Sociedad de Refinado de Costa de Marfil)
2.	Puerto Autónomo de Abiyán
3.	Puerto Autónomo de San Pedro
4.	CGFCC (Comité de Gestión del Sector del Café y del Cacao)